

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 24-2014-00091

Atendiendo la solicitud que precede y como el escrito de transacción-PDF 16 - suscrito por los extremos en litigio se ajusta a las prescripciones sustanciales y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas, el Juzgado, acorde con lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso., y demás normas concordantes,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el DESISTIMIENTO que se hace tanto de las pretensiones de la demanda principal como de la de reconvenición, según acuerdo de transacción suscrito por las partes.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, declarar legalmente terminado el presente proceso de pertenencia de José Heberto Real Vega contra Gilma Valdés Lozano y demás personas indeterminadas, por transacción.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, declarar legalmente terminado el presente proceso Reivindicatorio en reconvenición de Gilma Valdés Lozano contra José Heberto Real Vega y demás personas indeterminadas, por transacción.

CUARTO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se practicaron. En consecuencia, líbrese oficio a quien corresponda. **Si existe embargo de remanentes pónganse los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.**

QUINTO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente dejando las constancias del caso.

SEXTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 23 DE JUNIO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 058
Alix Liliana Guáqueta Velandia.
Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fa4e42ec95b9e24822d7fac1896872c51bb3a7bb440146f1c00124f25adf19d

Documento generado en 22/06/2021 02:26:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>